

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución 637/2021 de 12 de mayo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino o contratado para el curso académico 2021-2022

202105120084507

II.B.335

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto, previo acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2021 y una vez efectuada la correspondiente comunicación al Gobierno de La Rioja, convocar a concurso de méritos las plazas de personal docente e investigador interino o contratado que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución, de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria:

1. Normas Generales.

1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por el Decreto 27/2020, de 30 de junio, que regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado por la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 3 de julio); por los Estatutos de la Universidad de La Rioja; por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado temporal de la Universidad de La Rioja, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 10 de mayo de 2021 (en adelante Normativa de selección de profesorado); y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. A excepción de aquellos actos sujetos a publicación y los relativos a la gestión de listas de espera, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos.

Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

2. Requisitos de los Concursantes.

1. Además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, los concursantes deberán reunir los requisitos que se detallan a continuación para cada modalidad contractual:

Profesores Asociados:

Serán contratados entre especialistas de reconocida competencia que acrediten los siguientes requisitos:

a) Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Dicha actividad profesional deberá haberse ejercido durante un año y deberá estar relacionada con la materia convocada. Únicamente se tendrán en cuenta, a los efectos del requisito de experiencia profesional, los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en que se presente la solicitud de admisión al concurso.

b) Poseer la titulación de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado salvo en el área de conocimiento de Enfermería, en la que se deberá poseer la titulación de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Graduado o bien Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Profesores con Contrato de Sustitución:

Serán contratados entre Doctores, Licenciados, Arquitectos, Ingenieros o Graduados.

Profesores Ayudantes Doctores:

Serán contratados entre aquellos doctores que hayan obtenido la previa evaluación positiva de su actividad, para este tipo de figura, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que por Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja se determine.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración (5 años) en un contrato de esta misma modalidad contractual, en cualquier Universidad, o hayan agotado el plazo máximo de ocho años de contrato en total entre la modalidad contractual de Profesor Ayudante Doctor y Ayudante en cualquier universidad.

Titular de Universidad interino:

Será necesario estar en posesión del título de Doctor.

3. *Solicitudes.*

1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar solicitud en la Sede electrónica de la Universidad de La Rioja (<https://sede.unirioja.es>) a través del procedimiento 'Solicitud de plaza de Personal Docente Investigador', para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido o una CUASI (Cuenta Única de Acceso a Servicios Informáticos) vigente.

2. Se deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar, la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (15 euros o 7,5 euros si se trata de personal en activo de la Universidad de La Rioja).

3. Sólo se admitirá una única solicitud por cada plaza. Si se presenta más de una solicitud a la misma plaza, la última presentada anulará las anteriores.

4. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. *Documentación.*

Cada solicitante para cada una de las plazas que solicite deberá aportar la siguiente documentación que se adjuntará a la solicitud:

1. Documentación general para todas las plazas:

a) Datos de identidad del interesado. Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de identidad del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia del Título académico oficial exigido. En caso de haberse obtenido dicho título en el extranjero, deberán presentar la credencial que justifique la homologación por el Ministerio. Los candidatos con títulos de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.

c) Resguardo que justifique el pago, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la tasa de acceso (15 euros o 7,5 euros si se trata de personal en activo de la Universidad de La Rioja a fecha de presentación de la solicitud), que se ingresará en la cuenta número ES89 0049 6684 19 2116076478, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de La Rioja, debiendo especificar número de resolución, número de plaza, DNI, apellidos y nombre del aspirante.

Estarán exentos del pago de la tasa indicada en el párrafo anterior las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Quienes se acojan a esta exención deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

d) Curriculum vitae en el formato normalizado oficial para el cuerpo o modalidad contractual solicitada que está disponible en la página web de la universidad (<https://www.unirioja.es/plazasPDI-L>).

e) Justificación íntegra de cada uno de los méritos alegados en el curriculum que deberán ser aportados en formato digital.

Deberá incluirse una certificación académica completa de los estudios universitarios. La falta de presentación de esta certificación comportará que se valore el apartado de expediente académico con la nota de aprobado.

Se entenderá que el mérito correspondiente a la tesis doctoral está íntegramente justificado cuando conste copia del título de doctor (o certificado de haberlo solicitado) así como copia de la carátula, identificación de director/es, índice y resumen de la tesis.

En el caso de artículos científicos será suficiente con aportar copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en esa primera página del artículo la información relativa al número o volumen de la revista, se añadirán fotocopias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información.

En el caso de libros y capítulos de libros será suficiente con aportar copia de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice y año de publicación.

En el caso de capítulos de libros, se debe incluir, además, primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.

Los justificantes documentales de los méritos correspondientes a la participación de equipos de trabajo en proyectos de investigación podrán ser rubricados por el investigador principal o responsable del proyecto siempre y cuando se deje constancia de que se han cumplimentado los trámites de comunicación a la institución financiadora, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle que acredite la veracidad de los méritos.

2. Además de la documentación general, se deberá aportar la siguiente documentación específica según la modalidad contractual al que se concurre:

Para las plazas de Profesor Asociado: Se deberá acreditar la actividad y experiencia profesional, presentando copias de la siguiente documentación:

a) Servicios prestados por cuenta propia:

1) Datos de la vida laboral: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de no estar afiliado al sistema de la Seguridad Social, el interesado debe aportar certificado de la Mutuality correspondiente.

2) Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el periodo, el epígrafe y la actividad correspondiente. En el caso de que la documentación mencionada resulte insuficiente para acreditar la realización efectiva de la actividad, se podrá aportar documentación adicional, tal como el justificante de la colegiación.

b) Servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado:

1) Datos de la vida laboral: Informe actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2) Contrato/s laboral/es o certificado/s de organismo/s o empresa/s de prestación de servicios donde se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad desarrollada.

c) Servicios prestados por cuenta ajena en el sector público: Hoja de servicios actualizada. En el caso de que en la hoja de servicios no figure el puesto, funciones o especialidad para determinar la relación con la plaza convocada, se deberá presentar documentación relativa al tipo de actividad desarrollada.

El término 'actualizado' recogido en los apartados a), b) y c) ha de interpretarse como 'expedido' en fecha posterior a la de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Acreditación de haber obtenido la previa evaluación positiva de su actividad para la modalidad contractual de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que por Ley determine la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante copia de la certificación emitida por el órgano competente para ello o mediante declaración responsable.

b) Declaración responsable de no haber agotado el plazo máximo de duración de cinco años en un contrato de la misma modalidad contractual en cualquier Universidad y de no haber agotado el plazo máximo de ocho años de contrato en total entre la modalidad contractual de Profesor Ayudante Doctor y Ayudante en cualquier Universidad.

3. Los méritos alegados en el curriculum que dentro del plazo de presentación de solicitudes no hayan sido justificados debidamente, no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso. Los candidatos se responsabilizan de la correcta numeración, ordenación e identificación de los méritos, siguiendo el orden que figura en el modelo de curriculum. La Comisión no estará obligada a valorar los méritos no numerados, mal numerados u ordenados o que no estén debidamente identificados en el curriculum.

4. No se admitirá la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados en el curriculum fuera del plazo de presentación de solicitudes.

5. Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

6. En cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueden requerir al interesado que acredite la veracidad de los documentos presentados, aportando los correspondientes originales.

7. Los candidatos deberán conservar los originales de la documentación presentada para la comprobación de la veracidad de la misma durante la vigencia de las listas de espera.

8. El plazo máximo para resolver el concurso será de seis meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Resuelto el concurso, en el plazo de tres meses los concursantes podrán retirar los libros y dispositivos electrónicos que presentaron presencialmente para justificar sus méritos en el Servicio de Personal, salvo que se haya interpuesto recurso a la plaza, en cuyo caso podrá ser retenida en calidad de prueba hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Transcurridos 5 años desde la resolución del concurso sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

5. Forma de Presentación de las Solicitudes.

1. Los interesados deben presentar, en formato digital, la documentación organizada en tres bloques separados y ordenados de la siguiente forma:

Bloque 1: Documentación administrativa para ser admitido en el concurso.

Los documentos consignados en las bases 4.1. subapartados a), b), c), y 4.2:

- Si se autoriza a la Universidad de La Rioja para que recabe los datos de identidad del solicitante, no será necesaria ninguna documentación. Si se opone, se deberá aportar copia del Documento Nacional de Identidad junto a un escrito en el que se haga constar su oposición expresa.

- Copia del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación o credencial del reconocimiento del título.

- Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso de la plaza.

- Para las plazas de Profesor Asociado: Copias que acrediten ejercer su actividad profesional relacionada con la materia fuera del ámbito académico universitario durante un año dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de solicitudes.

- Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

· Certificado o declaración responsable de la Evaluación positiva de su actividad para la modalidad contractual de Ayudante Doctor.

· Declaración responsable de no haber agotado plazo máximo de contratación.

Bloque 2: Curriculum vitae.

Conforme a lo establecido en la base 4.1.d) y 4.3:

- Curriculum vitae en el formato normalizado oficial para el cuerpo o a la figura contractual convocada, indicando la posición en el bloque 3 de la justificación de cada mérito alegado.

Bloque 3: Méritos.

Se adjuntarán los documentos indicados en la base 4.1.e):

- Certificación académica completa de los estudios universitarios.
- Justificación íntegra de cada uno de los méritos alegados en el curriculum.

La justificación de los méritos alegados en el curriculum vitae se presentarán debidamente ordenados e identificados. La identificación se hará en el curriculum donde se deberá indicar el archivo y los números de páginas en las que se encuentra la justificación del mérito.

2. Habrán de tenerse en cuenta las indicaciones o limitaciones que figuran en el procedimiento 'Solicitud de plaza de Personal Docente Investigador' de Sede Electrónica. La documentación de cada bloque se deberá agrupar en un único archivo en formato PDF y nombrarse con el identificador del bloque y NIF del interesado. (Ejemplo: Bloque1_00000000X.pdf).

En el caso de que un bloque contenga archivos PDF firmados electrónicamente que impidan su incorporación a un archivo PDF único, se deberán agrupar por uno de los siguientes métodos:

- Comprimiendo los archivos en formato ZIP.
- Creando una 'cartera PDF'.

En ambos casos, los archivos que los integren se nombrarán con identificador del bloque, una letra correlativa y NIF del interesado (Ejemplo: Bloque1_A_00000000X.pdf, Bloque1_B_00000000X.pdf...).

3. Si el bloque 3 supera el tamaño máximo establecido en Sede Electrónica, podrá presentarse en un USB, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a través de la Oficina de asistencia en materia de Registro, ubicada en la Oficina del Estudiante del edificio Quintiliano (Calle Cigüeña número 60. Logroño), rellenando una instancia complementaria que está disponible en la página web de la universidad (<http://www.unirioja.es/plazasPDI-L>). El USB deberá estar etiquetado, debiendo especificarse número de plaza, apellidos y nombre del aspirante.

4. En el caso de que el candidato desee presentar libros en formato papel, podrá hacerlo, rellenando la instancia establecida en el párrafo anterior dentro del plazo de presentación de solicitudes, a través de la Oficina de asistencia en materia de Registro. En todo caso en la documentación del bloque 3 se aportará una copia de la portada de estos.

5. Con el fin de garantizar la igualdad de los aspirantes con independencia del día en que presenten sus solicitudes, aquellos méritos cuya vigencia continúe, computarán hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que el mérito finalice antes de dicha fecha, el afectado se responsabiliza a comunicar este extremo dentro del plazo de entrega de solicitudes mediante el procedimiento de 'Instancia General' de la Sede Electrónica.

6. Lista de Admitidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Personal de la Universidad de La Rioja publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, en el apartado PDI (www.unirioja.es/tablonPDI), la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, en caso de que sea subsanable.

3. Serán motivos de exclusión no subsanables, entre otros: presentar la solicitud fuera del plazo establecido o no abonar la totalidad de la tasa de acceso dentro del plazo de presentación de solicitudes. Serán motivos de exclusión subsanables, entre otros: no aportar el curriculum vitae según modelo normalizado, o no presentar los documentos que justifiquen los requisitos.

4. Transcurrido el plazo de subsanación se procederá a la publicación por el mismo procedimiento de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

7. Comisión Juzgadora.

1. Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un presidente y dos vocales. Dicha Comisión valorará, asimismo, los méritos aportados por todos los candidatos con el fin de confeccionar la lista de espera.

2. La composición de la Comisión Juzgadora será la siguiente:

a) Presidente: El Director del Departamento. El presidente de la Comisión Juzgadora solo podrá delegar su actuación en otro profesor del Departamento, doctor con vinculación permanente, cuando que exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrector competente en materia de profesorado.

b) Vocales: Dos titulares y dos suplentes, conforme al artículo 9.2.c) de la Normativa de selección de profesorado, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para juzgar plazas de Profesor Titular de Universidad Interino los vocales deberán ser Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores.

Para juzgar plazas de Profesor Asociado o Profesor con Contrato de Sustitución, los vocales deberán ser profesores de los cuerpos docentes universitarios o Contratados Doctores o Profesores Colaboradores.

Para juzgar plazas de Profesor Ayudante Doctor, los vocales deberán ser Catedráticos de Universidad, Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria Doctores, Titulares de Escuela Universitaria Doctores o Contratados Doctores.

Para juzgar plazas derivadas del proceso de integración de los estudios de Grado en Enfermería, se estará conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 11 de la Normativa de selección de profesorado.

3. Actuará como Secretario de la Comisión Juzgadora el vocal de menor categoría y, dentro de esta, el de menor edad.

4. A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir como observador (con voz, pero sin voto), un miembro del Comité de Empresa o de la Junta de personal Docente e Investigador, en función del vínculo laboral o funcional de la plaza convocada. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

5. La composición de la Comisión Juzgadora titular y suplente se publicará, por el Departamento afectado, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, en el apartado PDI (www.unirioja.es/tablonPDI).

6. En cuanto a la designación de los miembros de las Comisiones Juzgadoras y las actuaciones de estas se estará a lo previsto en la Normativa de selección de profesorado.

7. En el caso de plazas derivadas del proceso de integración de los estudios de Grado en Enfermería, la designación de los miembros de las Comisiones Juzgadoras se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la referida Normativa.

8. Valoración de Méritos.

1. Las Comisiones Juzgadoras valorarán los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, de acuerdo con el baremo del cuerpo o modalidad contractual correspondiente que figura en el Anexo II a esta resolución, y con los criterios específicos de valoración que establezcan dichas Comisiones.

2. La Comisión Juzgadora podrá decidir, de forma motivada en el acto de constitución de la misma, el porcentaje de la puntuación del baremo que debe superar un candidato para poder ser propuesto para su contratación. Dicho porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo.

3. Si en cualquier momento del procedimiento la Comisión Juzgadora tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

4. La lista de candidatos por orden de prelación se publicará por el Departamento afectado en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, al décimo día hábil contado a partir del siguiente a la recepción de la documentación de los solicitantes por parte de la Comisión Juzgadora, con la calificación obtenida en todos los apartados del baremo y la puntuación final otorgada a cada candidato. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los concursantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Comisión Juzgadora remitirá, asimismo, al Servicio de Personal toda la documentación generada en la valoración de la plaza.

9. Formalización de los Contratos o Nombramientos.

1. En el plazo de tres días laborables a partir del siguiente de la fecha de publicación de la lista de candidatos por orden de prelación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, los aspirantes que conformen las listas por orden de prelación

de las plazas deberán presentar en la Sede Electrónica, a través del procedimiento electrónico que se indique, documento normalizado de solicitud de destino en el que señalaran los puestos de trabajo deseados de forma priorizada, a fin de adjudicar los destinos. Las instrucciones para la generación y presentación del documento normalizado se publicará con antelación en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la universidad (<https://www.unirioja.es/plazasPDI-L>).

2. Finalizado el plazo del apartado anterior, mediante resolución rectoral se hará público, en el Tablón Oficial Electrónico, un listado provisional con el destino de los aspirantes que han obtenido un puesto de trabajo conforme a su solicitud de preferencia.

3. Los candidatos con destino, a partir de la publicación en el Tablón Oficial Electrónico, dispondrán de un plazo de 3 días naturales para entregar la documentación que a continuación se detalla, que está disponible en la página web de la universidad (<https://www.unirioja.es/plazasPDI-L>), a fin de formalizar el correspondiente contrato o, en su caso, nombramiento:

a) Impreso de datos personales y bancarios.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos; y de poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

c) Cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, o en su caso, cartilla de MUFACE.

d) Modelo 145 y en su caso, fotocopia del libro de familia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad. Si el interesado manifestara que no puede suscribir la citada declaración de incompatibilidad por venir desempeñando otra actividad pública o privada susceptible de compatibilidad, deberá presentar la oportuna autorización por el Organismo competente o acreditar documentalmente que ha sido solicitada.

f) Con la participación en el proceso selectivo se presumirá la autorización para que la Universidad de La Rioja recabe los datos de relativos a la vida laboral del solicitante, salvo que se haga constar su oposición expresa, en cuyo caso, deberá aportar copia de la vida laboral en el momento que le sea requerida.

g) Para las plazas de Ayudante Doctor, certificación de la evaluación positiva de su actividad o informe favorable, para la modalidad contractual correspondiente, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que por Ley determine la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el caso de que el interesado no la haya aportado junto con la solicitud del concurso.

h) En el caso de plazas de Profesor Asociado, una declaración responsable de vigencia de los requisitos de actividad profesional exigidos, quedando el interesado obligado a mantenerlos a fecha de inicio del contrato y a comunicar al Servicio de Personal cualquier cambio que se produjese.

4. Los aspirantes que conformen las listas por orden de prelación que mantengan relación contractual con la Universidad estarán exentos de presentar la documentación detallada en los apartados a), b) y c) del punto anterior, si ya obra en poder de la Universidad. A tal efecto, los interesados deberán efectuar indicación expresa en este sentido.

5. Con carácter previo a la formalización del contrato o del nombramiento los adjudicatarios deberán acreditar, mediante presentación de originales, la veracidad del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria para ser contratados o nombrados por la Universidad de La Rioja.

6. La Universidad declarará decaído en su derecho de contratación o nombramiento a quienes, dentro de los plazos fijados en los apartados 9.1 y 9.3 de estas bases y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la priorización de las plazas, la documentación exigida o que del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para ocupar la plaza. En tal caso quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Transcurrido del plazo de entrega de documentación y teniendo en cuenta los decaimientos del apartado anterior o las posibles renunciadas presentadas, se procederá a la publicación, en el Tablón Oficial Electrónico, resolución rectoral con la adjudicación definitiva de destinos.

8. En el caso de que algún candidato con destino definitivo desee renunciar a la plaza adjudicada, presentará en la Sede Electrónica de la Universidad, a través del procedimiento 'Instancia General', la renuncia dirigida al Rector y se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Normativa de selección de profesorado.

10. *Recursos.*

1. Contra el listado de candidatos por orden de prelación a que hace referencia el apartado 8.4 de estas bases, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

2. Se dará traslado del recurso de alzada a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen oportunas.

3. La Resolución que resuelva el recurso de alzada agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

11. *Listas de Espera.*

1. A partir del concurso convocado se elaborarán las listas de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir en el área de conocimiento. Estas listas permanecerán vigentes hasta la elaboración de nuevas listas, en cada modalidad contractual, para cada área de conocimiento, y, en todo caso, por un plazo máximo de tres cursos académicos.

2. La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará, además de la valoración realizada para la adjudicación de la plaza, otra valoración de méritos de todos los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

3. La lista de espera, en cada modalidad contractual, estará conformada por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido baremados conforme al punto anterior en alguna de las plazas convocadas. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por excluir de las listas a los candidatos que no alcancen el porcentaje de la puntuación del baremo que determine, en su caso, la Comisión Juzgadora. Dicho porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo y deberá fijarse de forma motivada en el acto de constitución de la Comisión Juzgadora.

4. La gestión de las listas de espera se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 23 de la Normativa de selección de profesorado.

12. *Normas Finales.*

Contra esta Resolución, y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño a 12 de mayo de 2021.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

ANEXO I

Nº Plaza	Cuerpo o Modalidad Contractual	Ded.	Departamento	Área de Conocimiento	Perfil de la plaza	Duración del Contrato	Comisión Juzgadora	Docencia
01/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Agricultura y Alimentación	Bioquímica y Biología Molecular	Perfil docente: Bioquímica enológica y Biotecnología enológica. Perfil investigador: Bioquímica enológica y Biotecnología enológica	Sustitución de cargo. Segundo semestre del curso 2021-2022	01	D01SUST11S2
02/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Agricultura y Alimentación	Bioquímica y Biología Molecular	Perfil docente: Biotecnología y Producción animal Perfil investigador: Antibiorresistencia en la cadena alimentaria	Sustitución de cargo. Segundo semestre del curso 2021-2022	01	D01SUST12S2
03/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Agricultura y Alimentación	Fisiología Vegetal	Perfil docente: Biología, Fisiología Vegetal Aplicada, y Medio Ambiente Perfil investigador: Efectos de la radiación ultravioleta sobre las plantas	Sustitución de funcionario con reducción de docencia. Primer semestre del curso 2021-2022	02	D01SUST13S1
04/21	Profesor Asociado	P02	Agricultura y Alimentación	Tecnología de Alimentos	Análisis sensorial	Curso 2021-2022	03	D01ATP217
05/21	Profesor Asociado	P05	Agricultura y Alimentación	Tecnología de Alimentos	Análisis sensorial	Curso 2021-2022	03	D01ATP516
06/21	Profesor Ayudante Doctor	C01	Agricultura y Alimentación	Tecnología de Alimentos	Perfil docente: Prácticas Integradas Enológicas. Perfil investigador: Polisacáridos y vinos espumosos	3 años	04	D01AYUDR14
07/21	Profesor Ayudante Doctor	C01	Agricultura y Alimentación	Tecnología de Alimentos	Perfil docente: Prácticas Integradas Enológicas. Perfil investigador: Control microbiológico de la vinificación mediante tecnologías emergentes	3 años	04	D01AYUDR15
08/21	Profesor Asociado	P05	Derecho	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo Patrimonial y	Curso 2021-2022	05	D03ATP513

Nº Plaza	Cuerpo o Modalidad Contractual	Ded.	Departamento	Área de Conocimiento	Perfil de la plaza	Duración del Contrato	Comisión Juzgadora	Docencia
					Económico			
09/21	Profesor Asociado	P03	Derecho	Derecho Administrativo	Derecho de las Administraciones Públicas	Curso 2021-2022	05	D03ATP314
10/21	Profesor con contrato de sustitución	P02	Derecho	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho Colectivo y Solución extrajudicial de conflictos laborales	Sustitución de personal laboral.	06	D03SUSTP205
11/21	Profesor con contrato de sustitución	P02	Derecho	Derecho Penal	Derecho Penal	Sustitución de cargo.	07	D03SUSTP204
12/21	Profesor con contrato de sustitución	P03	Derecho	Derecho Romano	Derecho Romano	Sustitución de cargo.	08	D03SUSTP306
13/21	Profesor Asociado	P03	Derecho	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	Curso 2021-2022	09	D03ATP312
14/21	Profesor con contrato de sustitución	P03	Derecho	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	Sustitución de cargo.	10	D03ASUSTP310
15/21	Profesor con contrato de sustitución	P02	Derecho	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	Sustitución de cargo.	10	D03ASUSTP211
16/21	Profesor Asociado	P02	Economía y Empresa	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Curso 2021-2022	11	D04ATP209
17/21	Profesor Asociado	P04	Economía y Empresa	Economía Aplicada	Economía Aplicada	Curso 2021-2022	11	D04ATP408
18/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Economía y Empresa	Economía Aplicada	Economía Aplicada. Docencia en inglés.	Sustitución de cargo.	12	D04SUST10
19/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Economía y Empresa	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Sustitución de cargo.	13	D04SUST06
20/21	Profesor Ayudante Doctor	C01	Economía y Empresa	Fundamentos del Análisis Económico	Perfil docente: Teoría Económica. Perfil investigador: Modelos teóricos y empíricos de teoría económica	3 años	14	D04AYUDR03
21/21	Profesor Asociado	P02	Economía y Empresa	Organización de Empresas	Dirección de la Producción	Curso 2021-2022	15	D04ATP216
22/21	Profesor Ayudante Doctor	C01	Economía y Empresa	Organización de Empresas	Perfil docente: Dirección Estratégica. Perfil investigador: Dirección estratégica: estrategia e innovación en entornos dinámicos	3 años	16	D04AYUDR17
23/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Economía y Empresa	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Sustitución de funcionario	17	D04SUST15

Nº Plaza	Cuerpo o Modalidad Contractual	Ded.	Departamento	Área de Conocimiento	Perfil de la plaza	Duración del Contrato	Comisión Juzgadora	Docencia
24/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Filologías Hispánicas y Clásicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua castellana y su Literatura	Sustitución de cargo.	18	D06SUST04
25/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Filologías Hispánicas y Clásicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Lengua castellana para maestros	Sustitución de cargo.	18	D06SUST05
26/21	Profesor con contrato de sustitución	P06	Filologías Hispánicas y Clásicas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua castellana y su Literatura	Sustitución de cargo.	18	D06SUSTP606
27/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Filologías Hispánicas y Clásicas	Filología Latina	Lengua y Literatura clásicas	Sustitución de funcionario	19	D06SUST03
28/21	Profesor con contrato de sustitución	P05	Filologías Hispánicas y Clásicas	Lengua Española	Norma y uso del español actual	Sustitución de cargo.	20	D06SUSTP502
29/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Filologías Modernas	Filología Inglesa	Filología inglesa	Sustitución de cargo.	21	D07SUST05
30/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Filologías Modernas	Filología Inglesa	Filología inglesa	Sustitución de cargos.	21	D07SUST06
31/21	Profesor con contrato de sustitución	P06	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	Sustitución de cargo. Segundo semestre del curso 2021-2022.	22	D09SUSTP601 S2
32/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	Sustitución de cargo.	23	D09SUST02
33/21	Profesor con contrato de sustitución	P05	Ingeniería Mecánica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia e Ingeniería de Materiales	Sustitución de cargo. Segundo semestre del curso 2021-2022.	24	D10SUSTP503 S2
34/21	Profesor Titular de Universidad Interino	C01	Ingeniería Mecánica	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Perfil docente: Ingeniería Gráfica e Ingeniería Simultánea. Perfil investigador: Ecodiseño y ACV	Hasta cobertura por personal permanente.	25	D10TUI01
35/21	Profesor Asociado	P04	Ingeniería Mecánica	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Tecnología mecánica y mantenimiento integral	Curso 2021-2022	26	D10ATP408
36/21	Profesor Titular de Universidad Interino	C01	Ingeniería Mecánica	Proyectos de Ingeniería	Perfil docente: Gestión de proyectos de Ingeniería; Ingeniería del Medio Ambiente. Perfil investigador: Gestión de proyectos de Ingeniería; Ingeniería del Medio Ambiente	Hasta cobertura por personal permanente.	27	D10TUI14
37/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Matemáticas y Computación	Álgebra	Álgebra	Sustitución de cargo	28	D11SUST06

Nº Plaza	Cuerpo o Modalidad Contractual	Ded.	Departamento	Área de Conocimiento	Perfil de la plaza	Duración del Contrato	Comisión Juzgadora	Docencia
38/21	Profesor Titular de Universidad Interino	C01	Matemáticas y Computación	Análisis Matemático	Perfil docente: Análisis Matemático. Perfil investigador: Análisis Matemático.	Hasta cobertura por personal permanente.	29	D11TUI07
39/21	Profesor Asociado	P04	Matemáticas y Computación	Didáctica de la Matemática	Matemáticas básicas para maestros, y Matemáticas y su didáctica I	Curso 2021-2022	30	D11ATP408
40/21	Profesor Titular de Universidad Interino	C01	Matemáticas y Computación	Estadística e Investigación Operativa	Perfil docente: Estadística e Investigación Operativa. Perfil investigador: Estadística e Investigación Operativa	Hasta cobertura por personal permanente.	31	D11TUI05
41/21	Profesor Asociado	P04	Matemáticas y Computación	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Desarrollo de aplicaciones multimedia y Administración de sistemas de gestión de bases de datos	Curso 2021-2022	32	D11ATP409
42/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Matemáticas y Computación	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Sustitución de cargo	33	D11SUST10
43/21	Profesor con contrato de sustitución	P04	Matemáticas y Computación	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Sustitución de cargo. Primer semestre del curso 2021-2022	33	D11SUSTP411 S1
44/21	Profesor Asociado	P02	Química	Química Inorgánica	Química Inorgánica	Curso 2021-2022	34	D12ATP202
45/21	Profesor Asociado	P06	Ciencias Humanas	Filosofía	Filosofía	Segundo semestre del curso 2021-2022	35	D14ATP609S2
46/21	Profesor con contrato de sustitución	P04	Ciencias Humanas	Filosofía Moral	Filosofía Moral	Sustitución de cargo	36	D14SUSTP402
47/21	Profesor Asociado	P06	Ciencias Humanas	Historia Antigua	Historia Antigua	Curso 2021-2022	37	D14ATP607
48/21	Profesor con contrato de sustitución	P02	Ciencias Humanas	Historia Antigua	Historia Antigua	Sustitución de cargo	38	D14SUSTP208
49/21	Profesor con contrato de sustitución	P04	Ciencias Humanas	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	Sustitución de funcionario con reducción de docencia. Primer semestre del curso 2021-2022	39	D14SUSTP405 S1
50/21	Profesor con contrato de sustitución	P04	Ciencias Humanas	Historia Moderna	Historia Moderna	Sustitución de funcionario con reducción de docencia. Segundo semestre del curso 2021-2022	40	D14SUSTP406 S2

Nº Plaza	Cuerpo o Modalidad Contractual	Ded.	Departamento	Área de Conocimiento	Perfil de la plaza	Duración del Contrato	Comisión Juzgadora	Docencia
51/21	Profesor Asociado	P02	Ciencias Humanas	Sociología	Sociología	Primer semestre del curso 2021-2022	41	D14ATP209S1
52/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Ciencias Humanas	Sociología	Sociología	Hasta cobertura por personal permanente y en todo caso, por una duración máxima de 3 años.	42	D14SUST04
53/21	Profesor Asociado	P05	Ciencias de la Educación	Dibujo	Dibujo	Curso 2021-2022	43	D15ATP507
54/21	Profesor con contrato de sustitución	P04	Ciencias de la Educación	Dibujo	Dibujo	Sustitución de descarga sindical. Segundo semestre del curso 2021-2022	44	D15SUSTP408 S2
55/21	Profesor con contrato de sustitución	P03	Ciencias de la Educación	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Expresión Corporal	Sustitución de cargo	45	D15SUSTP304
56/21	Profesor Asociado	P06	Ciencias de la Educación	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Musical	Curso 2021-2022	46	D15ATP605
57/21	Profesor con contrato de sustitución	P03	Ciencias de la Educación	Didáctica de la Expresión Musical	Didáctica de la Expresión Musical	Sustitución de cargo	47	D15SUSTP306
58/21	Profesor Asociado	P04	Ciencias de la Educación	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Curso 2021-2022	48	D15ATP410
59/21	Profesor con contrato de sustitución	P04	Ciencias de la Educación	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales	Sustitución de cargo. Segundo semestre del curso 2021-2022.	49	D15SUSTP409 S2
60/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Hasta cobertura por personal permanente y en todo caso, por una duración máxima de 3 años.	50	D15SUST11
61/21	Profesor con contrato de sustitución	P03	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Sustitución de cargo. Segundo semestre del curso 2021-2022.	50	D15SUSTP312 S2
62/21	Profesor con contrato de sustitución	P06	Ciencias de la Educación	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar	Sustitución de cargo. Segundo semestre del curso 2021-2022.	50	D15SUSTP613 S2
63/21	Profesor Asociado	P06	Ciencias de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Curso 2021-2022	51	D15ATP617
64/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Ciencias de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Sustitución de cargo.	52	D15SUST14
65/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	Ciencias de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Hasta cobertura por personal permanente y en todo caso, por una duración máxima de 3 años.	52	D15SUST16

Nº Plaza	Cuerpo o Modalidad Contractual	Ded.	Departamento	Área de Conocimiento	Perfil de la plaza	Duración del Contrato	Comisión Juzgadora	Docencia
66/21	Profesor con contrato de sustitución	P03	Ciencias de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Sustitución de cargo.	52	D15SUSTP315
67/21	Profesor Asociado	P03	U.P. de Enfermería	Enfermería	Calidad de los cuidados de enfermería	Curso 2021-2022	53	D16ATP310
68/21	Profesor Asociado	P03	U.P. de Enfermería	Enfermería	Anatomía humana	Curso 2021-2022	53	D16ATP312
69/21	Profesor Asociado	P05	U.P. de Enfermería	Enfermería	Enfermería ciclo vital: Enfermería geriátrica	Curso 2021-2022	53	D16ATP514
70/21	Profesor Asociado	P03	U.P. de Enfermería	Enfermería	Enfermería	Curso 2021-2022	53	D16ATP315
71/21	Profesor Asociado	P03	U.P. de Enfermería	Enfermería	Enfermería	Curso 2021-2022	53	D16ATP316
72/21	Profesor Asociado	P02	U.P. de Enfermería	Enfermería	Enfermería	Curso 2021-2022	53	D16ATP217
73/21	Profesor Asociado	P02	U.P. de Enfermería	Enfermería	Enfermería	Curso 2021-2022	53	D16ATP218
74/21	Profesor con contrato de sustitución	C01	U.P. de Enfermería	Enfermería	Fundamentos de Enfermería	Hasta cobertura por personal permanente y en todo caso, por una duración máxima de 3 años.	54	D16SUST11
75/21	Profesor Titular de Universidad Interino	C01	U.P. de Enfermería	Enfermería	Perfil docente: Enfermería Médico Quirúrgica. Perfil investigador: Enfermería Médico Quirúrgica	Hasta cobertura por personal permanente.	55	D16TUI09
76/21	Profesor Asociado	P03	U.P. de Enfermería	Fisiología	Fisiología II	Curso 2021-2022	56	D16ATP313

Dedicación

- P02 - Tiempo parcial 2 horas (6 créditos anuales y 2 horas semanales de tutorías)
 P03 - Tiempo parcial 3 horas (9 créditos anuales y 3 horas semanales de tutorías)
 P04 - Tiempo parcial 4 horas (12 créditos anuales y 4 horas semanales de tutorías)
 P05 - Tiempo parcial 5 horas (15 créditos anuales y 5 horas semanales de tutorías)
 P06 - Tiempo parcial 6 horas (18 créditos anuales y 6 horas semanales de tutorías)
 C01 - Tiempo Completo

ANEXO II

Baremos para la selección del profesorado

Normas comunes para la aplicación de los baremos:

1. Las Comisiones Juzgadoras, en la sesión de constitución, establecerán los criterios específicos que desarrollen los baremos-marco para la selección de profesorado aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. En la misma sesión, las Comisiones podrán considerar, para cada uno de los apartados del baremo, factores de afinidad aplicables a cada mérito consignado por el concursante en función de su adecuación al perfil docente e investigador y a las tareas docentes asignadas a la plaza. En todo caso, deberán decidir cuáles son las titulaciones idóneas para la plaza en concurso. Se entenderán por tales aquellas que otorgan la formación más adecuada al trabajo a desarrollar. En ningún caso podrá vincularse la idoneidad o afinidad de una titulación a la obtención previa de otro título universitario diferente.

Las titulaciones idóneas correspondientes a las plazas derivadas del proceso de integración de los estudios de Grado en Enfermería serán aprobadas por el Vicerrectorado con competencias en profesorado. Dicha resolución se enviará al Servicio de Personal para su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja.

No se valorarán las titulaciones que hayan dado acceso a la titulación apta para la plaza.

En el caso en que la Comisión Juzgadora establezca factores de afinidad dichos porcentajes no podrán ser inferiores al 25% de la puntuación idónea.

3. La idoneidad/afinidad de la titulación que da acceso a la plaza no determina por sí misma la idoneidad/afinidad del resto de méritos aportados.

4. La nota media del expediente académico se expresará en Base 10, y se calculará de conformidad con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de Honor.....	10 puntos.
Sobresaliente.....	9 puntos.
Notable.....	7,5 puntos.
Aprobado.....	5,5 puntos.

Para el cálculo de la nota media de los alumnos con créditos reconocidos, se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas reconocidas excluyendo los créditos reconocidos sin nota.

La falta de presentación de la certificación académica comportará que se valore el apartado de expediente académico con la nota de aprobado.

5. La valoración de la tesis doctoral podrá ser ponderada en función de la calificación obtenida y de la afinidad del tema con el perfil de la plaza.

6. En los méritos correspondientes a la actividad investigadora, las Comisiones Juzgadoras deberán tener en cuenta:

En libros y capítulos de libros, el prestigio y el ámbito de difusión de la editorial de los mismos. No se valorarán los libros que no dispongan de ISBN.

En los artículos de investigación, si la revista en la que están publicados tiene proceso anónimo de revisión y su impacto internacional. No se valorarán las revistas que no dispongan de ISSN.

En los modelos de utilidad y en las patentes, si son de ámbito nacional o internacional, si son en explotación, si se tiene el informe del estado de la técnica favorable o si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo.

En los proyectos de investigación, si son de ámbito regional, nacional o internacional y si son o no en concurrencia competitiva.

Las Comisiones Juzgadoras no podrán limitar el número de méritos relativos a actividad investigadora susceptibles de valoración.

7. En los méritos correspondientes a la actividad docente universitaria, las Comisiones Juzgadoras únicamente valorarán aquella docencia universitaria que aporte certificado, informe o comunicación de la institución responsable de la evaluación de la actividad docente, constatando evaluación favorable obtenida por el solicitante para cada materia y curso académico, así como la docencia de la que se acredite la imposibilidad de obtener informe favorable. Asimismo, se deberá tener en cuenta la amplitud, intensidad y tipo de docencia impartida en su ámbito disciplinar. La puntuación por un año de docencia universitaria a tiempo completo en el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso será de 3 puntos. La docencia impartida a tiempo parcial deberá ponderarse en función del régimen de dedicación de acuerdo con las siguientes puntuaciones por año de docencia: P6: 2,25, P5: 1,875, P4: 1,5, P3: 1,125, P2: 0,75. Las Comisiones juzgadoras podrán ponderar la docencia impartida en universidades privadas.

La actividad docente que haya sido impartida en modalidad online podrá ser ponderada en aquellos casos en los que no se haya asumido la responsabilidad docente completa.

La docencia impartida en centros adscritos de la Universidad de La Rioja tendrá la consideración de docencia impartida en universidades públicas.

La docencia impartida por becarios FPU, FPI y asimilados será valorada siempre que conste en los planes de ordenación docente y, en ningún caso, podrá valorarse más que la de un profesor asociado P4 anual.

8. Los cursos de formación permanente y los proyectos de innovación docente se valorarán únicamente si se han realizado en el ámbito universitario o están avalados por una universidad. El Máster de Formación de Profesorado o equivalente será valorado, en su caso, en el apartado correspondiente a Formación para la docencia. La valoración de los cursos de formación se hará, necesariamente, de manera global, sumando las horas totales de cada año.

9. El material docente original únicamente podrá ser valorado si dispone de ISBN o ISSN.

10. En todos los concursos a PDI Interino o temporal, excepto para los de contrato de sustitución que cuentan con su propia regulación, los candidatos acreditados o habilitados para participar en los

concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios obtendrán la máxima puntuación en el apartado Otros méritos y los que cuenten con evaluación favorable para la figura de Contratado Doctor, 4 puntos. La comisión juzgadora deberá comprobar, antes de aplicar las puntuaciones anteriores, que los méritos aducidos, tanto en investigación como en docencia por cada candidato, son mayoritariamente idóneos o afines al área de conocimiento de la plaza convocada.

11. El disfrute de becas que no tengan el carácter de becas FPI, FPU u homologadas se valorará en el apartado "Otros méritos".
12. Para las plazas de profesor asociado, la tutorización (como tutor de centro o tutor de empresa) de alumnos de la Universidad de La Rioja, en centros educativos o empresas, será valorada en el apartado 4.2 del baremo correspondiente.
13. Cada mérito no podrá ser computado en más de un apartado.
14. En el apartado Otros méritos, de cualquiera de los baremos marco, se consignarán de manera expresa los siguientes:
 - Acreditaciones oficiales de idiomas diferentes a la lengua inglesa. Hasta 1 punto máximo.
 - Otras titulaciones universitarias no oficiales: Hasta 1 punto máximo.
 - Desempeño de actividades de gestión universitaria. Hasta 2 puntos máximo.

BAREMO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES:
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 25 puntos
 - 1.1. Expediente académico. Hasta 17 puntos.
 - 1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado: hasta 10 puntos.
 - 1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente 2 puntos.
 - 1.1.3. Tesis doctoral: hasta 3 puntos.
 - 1.1.4. Calificación "cum laude" de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: 1 punto.
 - 1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: 1 puntos.
 - 1.2. Otros títulos. Hasta 4 puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al Título de Doctor.
 - 1.3. Dominio acreditado de la lengua inglesa. Hasta 3 puntos. Se valorará el dominio acreditado de la lengua inglesa como lengua vehicular de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia o escala equivalente:
C2 = 3 puntos; C1 = 2 puntos; B2 = 1 puntos; B1 = 0,5 punto
La certificación de idiomas extranjeros diferentes a la lengua inglesa se valorará en el apartado 4. Otros méritos.
 - 1.4. Otros méritos de formación académica. Hasta 1 puntos.
2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 45 puntos
 - 2.1. Formación para la investigación: hasta 15 puntos.
 - 2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales: hasta 10 puntos (máximo 2,5 puntos por año).
 - 2.1.2. Estancias formativas en universidades o centros de investigación superiores a un mes: hasta 5 puntos.
 - 2.2. Actividad investigadora: hasta 30 puntos.
 - 2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes de ámbito nacional o internacional en explotación: hasta 15 puntos.
 - 2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósteres, en Congresos, Jornadas, etc.: hasta 5 puntos.
 - 2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: hasta 10 puntos.
3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 25 puntos
 - 3.1. Formación para la docencia: hasta 10 puntos.

- 3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: hasta 5 puntos.
- 3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: hasta 5 puntos.

3.2. Actividad docente en estudios universitarios. Hasta 15 puntos.

- 3.2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 12 puntos.
- 3.2.2. Elaboración de material docente original: hasta 3 puntos.

4. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores.

PROFESOR ASOCIADO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 15 puntos
 - 1.1. Expediente académico. Hasta 9 puntos.
 - 1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado dividida por 2,5: hasta 4 puntos.
 - 1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente: 1 punto.
 - 1.1.3. Diploma de Estudios Avanzados, suficiencia investigadora o Máster Universitario: 1 punto (No se valorará si el candidato posee el Título de Doctor).
 - 1.1.4. Tesis doctoral: hasta 2 puntos.
 - 1.1.5. Calificación "cum laude" de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: 1 punto.
 - 1.1.6. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
 - 1.2. Otros títulos. Hasta 2 puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al Título de Doctor.
 - 1.3. Dominio acreditado de la lengua inglesa. Hasta 3 puntos. Se valorará el dominio acreditado de la lengua inglesa como lengua vehicular de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia o escala equivalente:
C2 = 3 puntos; C1 = 2 puntos; B2 = 1 puntos; B1 = 0,5 puntos
La certificación de idiomas extranjeros diferentes a la lengua inglesa se valorará en el apartado 4. Otros méritos.
 - 1.4. Otros méritos de formación académica. Hasta 1 punto.
2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 10 puntos
 - 2.1. Formación para la investigación. Hasta 2 puntos.
Se valorarán los siguientes aspectos: becas/contratos predoctorales (FPI, FPU o asimiladas) o/y postdoctorales, estancias formativas en universidades o centros de investigación superiores a un mes, etc.
 - 2.2. Actividad investigadora. Hasta 8 puntos.
 - 2.2.1. Artículos en revistas de investigación, libros o capítulos de libros, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: hasta 4 puntos.
 - 2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósteres, en Congresos, Jornadas, etc., nacionales o internacionales: hasta 1 puntos.
 - 2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: hasta 3 puntos.
3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 25 puntos
 - 3.1. Formación para la docencia. Hasta 10 puntos.
 - 3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: hasta 5 puntos.
 - 3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: hasta 5 puntos.
 - 3.2. Actividad docente en estudios universitarios. Hasta 15 puntos.
 - 3.2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 12 puntos.
 - 3.2.2. Elaboración de material docente original: hasta 3 puntos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA PLAZA. Hasta 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 4.1. Años de experiencia y dedicación temporal: hasta 20 puntos.
- 4.2. Categoría, responsabilidad y funciones en los puestos de trabajo: hasta 20 puntos.
- 4.3. Premios, distinciones, etc.: hasta 5 puntos.

5. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores

PROFESOR CON CONTRATO DE SUSTITUCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja, en el proceso de selección del profesorado con contrato de sustitución, la Comisión Juzgadora deberá seguir el siguiente orden en la valoración de los méritos de los distintos candidatos:

1º.- En primer nivel de preferencia, se valorarán los méritos de aquellos candidatos que estén acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

2º.- En segundo nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora valorará los méritos de aquellos aspirantes que cuenten con evaluación positiva para su contratación por las universidades, cuyos méritos sean idóneos o afines para la plaza objeto del proceso.

3º.- En tercer nivel de preferencia, se procederá a valorar a aquellos candidatos que posean el título de doctor y aporten méritos idóneos o afines a la plaza.

4º.- En cuarto nivel de preferencia, la Comisión Juzgadora procederá a aplicar el presente baremo marco y los criterios específicos de valoración a todos los aspirantes admitidos que no acrediten ninguno de los méritos anteriores.

A los efectos de lo indicado en los apartados 1º, 2º y 3º se considerará que los candidatos acreditados o evaluados positivamente son idóneos o afines para la plaza objeto del proceso cuando sus méritos sean mayoritariamente idóneos o afines al área de conocimiento de la referida plaza.

En todos los supuestos anteriormente referidos, la Comisión Juzgadora podrá fijar, de forma motivada, el porcentaje de la puntuación del baremo que debe superar un candidato para poder ser propuesto para la contratación, así como para formar parte de la lista de espera. En ambos casos, el porcentaje no podrá superar en ningún caso el 20% de la puntuación del baremo.

La lista de candidatos por orden de prelación se confeccionará respetando el orden de los niveles de preferencia.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 15 puntos

1.1. Expediente académico. Hasta 9 puntos.

1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado dividida por 2,5: hasta 4.

1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente: 1 punto.

1.1.3. Tesis doctoral: hasta 2 puntos.

1.1.4. Calificación "cum laude" de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: 1 punto.

1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.2. Otros títulos. Hasta 2 puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al Título de Doctor.

1.3. Dominio acreditado de la lengua inglesa. Hasta 3 puntos. Se valorará el dominio acreditado de la lengua inglesa como lengua vehicular de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia o escala equivalente:

C2 = 3 puntos; C1 = 2 puntos; B2 = 1 puntos; B1 = 0,5 puntos

La certificación de idiomas extranjeros diferentes a la lengua inglesa se valorará en el apartado 4. Otros méritos.

1.4. Otros méritos de formación académica. Hasta 1 punto.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 40 puntos

2.1. Formación para la investigación: hasta 15 puntos.

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales: hasta 10 puntos (máximo 2,5 puntos por año).

2.1.2. Estancias formativas en universidades o centros de Investigación superiores a un mes: hasta 5 puntos.

2.2. Actividad investigadora: hasta 25 puntos.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: hasta 15 puntos.

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósteres, en Congresos, Jornadas, etc.: hasta 5 puntos.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos): hasta 5 puntos.

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 40 puntos

3.1. Formación para la docencia: hasta 20 puntos.

3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: hasta 10 puntos.

3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: hasta 10 puntos.

3.2. Actividad docente en estudios universitarios: hasta 20 puntos.

3.2.1. Experiencia docente en estudios universitarios: hasta 15 puntos.

3.2.2. Elaboración de material docente original: hasta 5 puntos.

4. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta 15 puntos
 - 1.1. Expediente académico. Hasta 9 puntos.
 - 1.1.1. Nota media en una titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o Grado dividida por 2,5: hasta 4 puntos.
 - 1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura, premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente: 1 punto.
 - 1.1.3. Tesis doctoral: hasta 2 puntos.
 - 1.1.4. Calificación "cum laude" de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: 1 punto.
 - 1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.
 - 1.2. Otros títulos. Hasta 2 puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al Título de Doctor.
 - 1.3. Dominio acreditado de la lengua inglesa. Hasta 3 puntos. Se valorará el dominio acreditado de la lengua inglesa como lengua vehicular de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia o escala equivalente:
C2 = 3 puntos; C1 = 2 puntos; B2 = 1 puntos; B1 = 0,5 puntos
La certificación de idiomas extranjeros diferentes a la lengua inglesa se valorará en el apartado 4. Otros méritos.
 - 1.4. Otros méritos de formación académica. Hasta 1 punto.
2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Hasta 45 puntos
 - 2.1. Formación para la investigación: hasta 15 puntos.
 - 2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales: hasta 10 puntos (máximo 2 puntos por año).
 - 2.1.2. Estancias formativas en universidades o centros de investigación superiores a un mes: hasta 5 puntos.
 - 2.2. Actividad investigadora: hasta 30 puntos.
 - 2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: hasta 15 puntos.
 - 2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósteres, en Congresos, Jornadas, etc.: hasta 5 puntos.
 - 2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación (distinguiendo entre regionales, nacionales y europeos): hasta 10 puntos.
3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE. Hasta 35 puntos
 - 3.1. Formación para la docencia: hasta 15 puntos.

- 3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: hasta 7 puntos.
- 3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: hasta 8 puntos.

- 3.2. Actividad docente en estudios universitarios: hasta 20 puntos.
 - 3.2.1. Experiencia docente universitaria: hasta 15 puntos.
 - 3.2.2. Elaboración de material docente original: hasta 5 puntos.

- 4. OTROS MÉRITOS. Hasta 5 puntos

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores.